



## PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

### 1. ¿Qué es el proceso de legalización?

La legalización de documentos es un trámite diplomático que se debe realizar para que los documentos emitidos en un país de origen sean reconocidos y tengan validez en el país de destino. Esta legalización permite verificar la existencia de la institución, del título académico obtenido en el marco de un sistema extranjero de educación superior y del programa académico que aparezcan en el certificado.

La competencia de legalizar documentos corresponde al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

### 2. ¿Quién necesita hacer el proceso de legalización?

Cualquier persona que, habiendo obtenido su título universitario extranjero en el marco de educación superior de un país tercero expedido por una universidad no perteneciente a los países firmantes del Acuerdo de Libre Circulación de Europa, solicite su homologación o declaración de equivalencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Si el país de origen está acogido al espacio Schengen o Acuerdo de Libre Circulación de la Unión Europea, no es preciso legalizar los documentos públicos. En el siguiente enlace se muestra un listado de dichos países: [https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/eu-countries\\_es](https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/eu-countries_es)
- Si el país de origen está acogido al Convenio de la Haya, se procederá al Sistema Único de Legalización de documentos mediante el “procedimiento de apostilla”. Para que se estime la legalidad del documento (no el contenido) se coloca sobre un documento público –o una prolongación de este– una apostilla o anotación que certificará la autenticidad de la firma de los documentos públicos expedidos en un país firmante. En el siguiente enlace aparece un listado de estados firmantes del Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961: [https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/TramitesGestiones/Documents/ESTADOS\\_FIRMANTES\\_CONVENIO\\_HAYA.pdf](https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/TramitesGestiones/Documents/ESTADOS_FIRMANTES_CONVENIO_HAYA.pdf)

Para más información, consultar en el siguiente enlace:

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Legalizacion-y-apostilla.aspx>

- Si el país de origen no está acogido al espacio Schengen o Acuerdo de Libre Circulación de la Unión Europea ni al Convenio de la Haya, se procederá a la legalización de documentos ordinaria por la vía diplomática, bien en el extranjero –en las Oficinas Consulares de España en el exterior–, bien en España –en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación–. El proceso de legalización conlleva dos fases diferenciadas:
  - Legalización en el extranjero: la hace el Consulado o Embajada dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores del país extranjero emisor del documento.



- o Legalización en España: Los documentos consulares extranjeros –emitidos por Embajadas y Consulados extranjeros acreditados en España– deberán ser legalizados en el Servicio de Legalizaciones para países sin acuerdo de reconocimiento de firmas. Para más información, consultar en el siguiente enlace: <https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Legalizaciones/Servicio-de-legalizaciones.aspx>

Este servicio también podrá ser utilizado en el supuesto que el ciudadano de un país tercero que no es tiene servicio del Consulado o Embajada dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores –o lo tiene suspendido–.

- Si el país de origen tiene firmado con el Estado un convenio bilateral por intereses mutuos, se analizarán las circunstancias concretas de cada uno de los países de origen.

### 3. ¿En qué casos es necesaria la legalización?

Si la traducción del título y del plan de estudios ha sido realizada por alguien que no figura en las listas de Traductores y Traductoras Intérpretes Jurados y Juradas oficiales, será necesaria la legalización de la traducción mediante sistema de legalización establecido para cada uno de los países de origen donde se ha expedido el título y el plan de estudios, también en el supuesto de un país acogido al espacio Schengen o Acuerdo de Libre Circulación de la Unión Europea, ya que los acuerdos de libre tránsito en el Espacio Europeo no amparan estas traducciones.